

1151 - - -

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSADRSCMCPS-131-2019 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe encargado de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016), y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSADRSCMCPS-131-2019**, cuyo objeto es "**DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", por un valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15.719.900,00) M/CTE., por **GARCIA ABELLO EDITORES S.A.S.**, persona jurídica, identificada con el Nit. No. 9 0 0 6 5 8 9 5 8 – 1, Representada Legalmente por el señor **JUAN MANUEL GARCIA ABELLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.711.637 expedida en Neiva – Huila, con dirección de domicilio principal en la Calle 70 No. 69 K 21, de Bogotá D.C., correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:** DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
2. **CONTRATISTA:** GARCIA ABELLO EDITORES S.A.S., persona jurídica, identificada con el Nit. No. 9 0 0 6 5 8 9 5 8 – 1, Representada Legalmente por el señor **JUAN MANUEL GARCIA ABELLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.711.637 expedida en Neiva – Huila.
3. **DOMICILIO:** Calle 70 No. 69 K 21, de Bogotá D.C.
4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSADRSCMCPS-131-2019**, no será objeto de ajustes, y responderá por TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$13.210.000,00) M/CTE, más DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.509.900,00) M/CTE, por concepto de IVA, para un valor total QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15.719.900,00) M/CTE.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **4044** de dos mil diecinueve (2019); del artículo **0404041826300324**, denominado **"IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECICLAJE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ASEO"**, fuente de financiación **0246**, de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio No. 5477 de 2019.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales: 1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Presentar informe mensual y final de ejecución al supervisor, los cuales deben incluir imágenes fotográficas. 5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato. 9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas: 1. Realizar el diseño del afiche requerido en la divulgación del Decreto 0322 de 2019, en lo referente a la separación en la fuente, al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible. 2. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño) de diez mil (10.000) afiche con las siguientes características: Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color. 3. Realizar el diseño del volante requerido en la divulgación del Decreto 0322 de 2019, en lo referente a la separación en la fuente, al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible. 4. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño) de ciento veinte mil (120.000) volantes con las siguientes características: Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0. 5. Realizar el diseño y la diagramación de la cartilla de Cuentos Ecológicos "El Río los Residuos y el Mar", como una herramienta pedagógica importante en el proceso de formación cultural, en lo referente al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible. 6. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño y la diagramación) de dos mil (2.000) cartillas con las siguientes características: Cartilla tamaño carta 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas: 4 x 4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4 x 4. 7. Entregar a título de venta los bienes relacionados en el presente estudio previo e invitación, cumpliendo las especificaciones técnicas de cada uno de ellos. El diseño y la diagramación, deben estar previamente aprobado por parte del supervisor del contrato, so pena de no ser recibido. 8. Hacer la entrega de los respectivos libros en el Almacén municipal Ubicado en la Carrera 5 No. 9-74 del Municipio de Neiva. 9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Garantizar la calidad de los productos ofertados, y realizar los cambios a que hubiere lugar en caso de ser necesarios. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 13. Radicar la factura de cobro por el servicio dentro del plazo convenido. 14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al

medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 15. Someterse al Manual Corporativo de la imagen de la entidad. 16. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio, y/o hasta agotar el valor total del contrato, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2019.

10. FORMA DE PAGO: EL Municipio de Neiva cancelará el valor del presente una vez se haya dado cumplimiento al cien por ciento (100) del objeto contractual, previa presentación y aprobación del supervisor de informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, Paz y Salvo de Ministerio del Trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS – FURC.

Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros)

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

11. GARANTÍAS:

- a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
- b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales:** (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 20% del valor total del contrato, término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

15. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.



neiva



1151 - 74

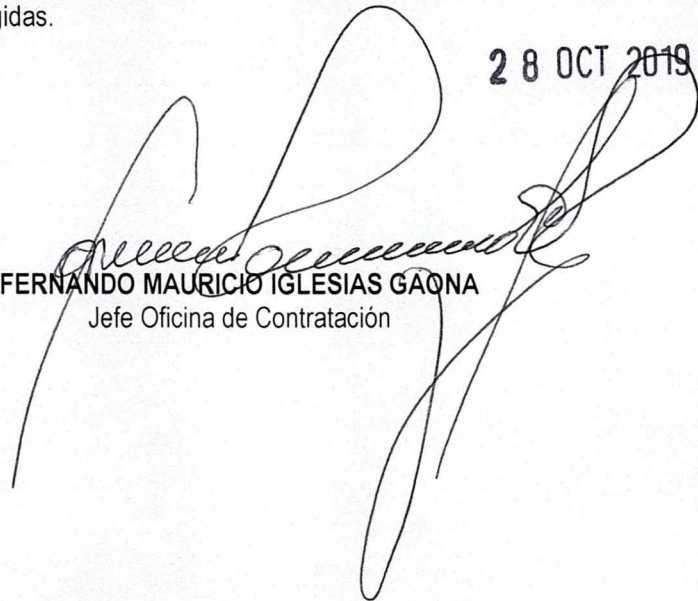
OFICINA DE CONTRATACIÓN

19. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

Atentamente,

28 OCT 2019


FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación


Elaboró: Guillermo Mateo Monroy Gutiérrez
Abogado Oficina de Contratación



neiva
LA RAZÓN DE TODOS

— Gobierno de la ciudad —

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia